

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
OFICIAN DE GESTIÓN HUMANA
DIRECCIÓN DE PERSONAL CIVIL
COORDINACIÓN DE EGRESOS
ÁREA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA "FE DE VIDA"

Se le otorga; a los Beneficiarios de una Jubilación o de una Pensión de Discapacidad o Sobreviviente, estarán obligados a demostrar su supervivencia dentro del Mes de Enero de cada año, requisito sin el cual no se le dará curso al pago correspondiente, según el **Artículo 37**, Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.

1.- Jubilaciones y Pensiones por Incapacidad:

- 1.1 Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- 1.2 Constancia de **"Fe de Vida"** (de no presentarse el Beneficiario). Otorgada por un Tribunal, Prefectura, Notaria, Jefatura Civil o Consejo Comunal.

2.- Pensionados de Sobreviviente:

- 2.1. Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Viuda (o).
- 2.2. En caso de Hijos Menores de (18) años, deben traer Constancia de Estudio actualizada a la fecha de su presentación y Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- 2.3. En caso de Beneficiarios de Pensión de Sobreviviente, que sean Incapacitados, deben traer Informe Médico actualizado.

3.- Los Familiares de un Beneficiario que haya fallecido deberán hacer llegar el "Acta de Defunción".

Nota: Los beneficiarios que se encuentran domiciliados en el Interior del País, podrán presentarse con los recaudos ante las Circunscripciones Militares como: (Centro de Alistamiento, Comando de Guarnición, Liceos Militares, Escuelas y Bases Navales). Así mismo pueden verificar a través de nuestro Teléfonos 0212-607-10-75, los documentos que hayan sido recibidos en el Área de Jubilaciones y Pensiones, antes del **18DIC**; caso contrario el pago del Beneficiario quedará suspendido.

Los Beneficiarios que por razones de salud están imposibilitados de asistir personalmente, podrán enviar la Constancia con una persona autorizada. **(No se acepta el envío por vía FAX, ya que se requiere la constancia Original).**

¡Chávez vive, La Patria sigue!

¡Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos!

Ministerio del Poder Popular para La Defensa Edificio 1, Nivel Mezzanina, Área de Jubilaciones y Pensiones Fuerte Tiuna El Valle Caracas. Tlf: (0212) 607-10-75

Los residentes del Distrito Capital y Zonas Circunvecinas, deberán presentarse en la antigua sede de Correo Militar, ubicada en la Planta Baja del complejo del Ministerio de la Defensa, al lado de la Oficina del SAIME, de **Lunes a Viernes** en horario comprendido de **08:00 am. a 12:00 pm.** y de **13.00 pm. a 15:30 pm.**

Nota: Los Jubilados y Pensionados, que tenga Personas Autorizadas en la Cuenta Nomina, favor consignar Copia de la Autorización o del Poder Autenticado.

- **La falta de los Documentos exigidos en los términos señalados, traerá como consecuencias que no será emitida la orden de pago para el Presupuesto del Año siguiente.**

Director de Personal Civil
GB. Francisco José Martínez Cardona

¡Chávez vive, La Patria sigue!

¡Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos!

Ministerio del Poder Popular para La Defensa Edificio 1, Nivel Mezzanina, Área de Jubilaciones y Pensiones Fuerte Tiuna El Valle Caracas. Tlf: (0212) 607-10-75